



## **EDUCARSE ENTRE REJAS: DIMENSIONES HUMANAS DE LA VIDA, EL APRENDIZAJE Y EL TRABAJO EN LAS PRISIONES CHILENAS<sup>1</sup>**

*Education behind grills: human dimensions of life, learning and work in Chilean prisons*

COLLADO, Violeta Acuña<sup>2</sup>

VILLALÓN, Arielle Varas<sup>3</sup>

OSORIO, Francisca Ibarra<sup>4</sup>

### **RESUMEN**

El siguiente estudio se realizó al interior de un recinto penitenciario de Valparaíso, un espacio desconocido para la mayoría de los habitantes de la ciudad. El objetivo principal fue conocer las dinámicas de los estudiantes privados de libertad, imaginar el mundo que enfrenta quién es condenado por primera vez, como también conocer la opinión de las oportunidades del quehacer al interior de la prisión, cuando ya se llevan muchos años presos. Para el trabajo de campo, se usó una metodología cualitativa bajo la técnica de focus group, la cual se aplicó previo al desarrollo de entrevistas con algunos internos, referido a la experiencia vivida en el penal, en cuanto a las ofertas laborales y la toma de decisión en este contexto producto de la valoración a la Educación y el Trabajo. El análisis considera el sentido que se le otorga al trabajo y la educación en la cárcel desde una perspectiva política, sociológica y educativa para abordar la complejidad de quienes habitan en privación de libertad. El estudio da cuenta de sus impresiones desde el ingreso y la adaptación necesaria que van adquiriendo de su propio entorno, se ven enfrentados a incertidumbres en la toma de decisión de subsistir por mejoras económicas en trabajos que son precarizados. Se detecta la falta de información respecto al derecho de la educación y trabajo en la cárcel y la dificultad de visualizar el paradigma de la educación a lo largo de la vida, y por otro lado se exacerba el impacto del sistema neoliberal.

**Palabras Clave:** Educación. Trabajo. Prisión. Reincisión. Preso.

---

<sup>1</sup> Esta investigación es inédita, realizada al interior de un recinto penitenciario en la Región de Valparaíso, auspiciada por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Playa Ancha (UPLA) y el Observatorio de Educación de Jóvenes y Adultos (OEPJA+) de la UPLA realizada por el núcleo de investigación de Educación en la prisión, consideró las exigencias éticas de resguardo de los participantes.

<sup>2</sup> Coordinadora del Magíster de Educación de Adultos y Procesos Formativos. Directora del Observatorio de Educación de Jóvenes y Adultos. [v-acuna@upla.cl](mailto:v-acuna@upla.cl).

<sup>3</sup> Profesora de Historia y Geografía, Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos, participante del núcleo de investigación de Educación en Cárcel. [varas.arielle@gmail.com](mailto:varas.arielle@gmail.com).

<sup>4</sup> Educadora Diferencial, Magíster en Educación de Adultos y Procesos Formativos, participante del núcleo de Educación en Cárcel. [fibarraosorio@gmail.com](mailto:fibarraosorio@gmail.com).

## ABSTRACT

The following study was conducted inside a prison in Valparaíso, a place unknown to most of the city's inhabitants. The main objective was to understand the dynamics of students deprived of their liberty, to imagine the world faced by those convicted for the first time, and to learn about their opinions on the opportunities available inside the prison after many years of incarceration. For the fieldwork, a qualitative methodology was used under the focus group technique, which was applied prior to conducting interviews with some inmates, referring to their experience in prison, in terms of job offers and decision-making in this context as a result of the value placed on education and work. The analysis considers the meaning given to work and education in prison from a political, sociological, and educational perspective to address the complexity of those who live in deprivation of liberty. The study reports on their impressions from the moment of admission and the necessary adaptation they undergo in their own environment. They are faced with uncertainties in making decisions to survive through economic improvements in jobs that are precarious. A lack of information regarding the right to education and work in prison is detected, as well as the difficulty of visualizing the paradigm of lifelong education. On the other hand, the impact of the neoliberal system is exacerbated.

**Keywords:** Education. Work. Prison. Reintegration. Prisoners.

## INTRODUCCIÓN

La educación y el trabajo en las cárceles tiene distintas expresiones según su legislación, en Chile, la ley general de Educación, en su art. 4 indica que;

Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras. (Ministerio de Educación, 2009)

De esta manera, la educación formal se imparte en escuelas instauradas al interior de los recintos penitenciarios y que dependen del Ministerio de Educación, la educación informal es atendida por gendarmería de Chile y a la vez por organizaciones no gubernamentales (ONG)<sup>5</sup>, fundaciones y otras instituciones reguladas por gendarmería dependiente del Ministerio de Justicia y derechos humanos.

En Chile la población penal ha ido aumentando sostenidamente, desde el año 2023 a la fecha, con un total de 62.000 presos en régimen cerrado, de los cuales, 57.391 son hombres y 5.252 son mujeres, con un rango etario entre los 20 y 44 años, además, en a la fecha la población ha tenido un significativo aumento de extranjeros (16%) encabezado por países de la región (Venezuela, Colombia, Bolivia y Perú) (Gendarmería de Chile; Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios; Subdirección de Reinserción Social, 2024).

Respecto a la educación recibida y verificada por gendarmería de Chile, el 48, 64% tiene estudios completos de Educación media y el 51, 35 % no lo tiene o no hay registro, entonces hay un 50% a lo menos que no tiene sus estudios básicos y medios completos, ante esto, los establecimientos penitenciarios en las dieciséis regiones del país están distribuidos en 78 centros de régimen cerrado, de éstos, solo en 10 son de estadía completa (diurna/vespertina), 21 centros de Educación y Trabajo (CET)<sup>6</sup>, 41 Centros de Reinserción Social (CRS)<sup>7</sup> y 22

<sup>5</sup> Organizaciones No Gubernamentales (ONG), entidades sin fines de lucro que trabajan en diversas áreas como derechos humanos, medio ambiente, desarrollo social, ayuda humanitaria y educación.

<sup>6</sup> Centros de Educación y Trabajo (CET): Son secciones de tratamiento dependientes de Gendarmería de Chile, que pueden estar ubicadas dentro o fuera de los recintos penales, donde los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

<sup>7</sup> Centros de Reinserción Social (CRS): Establecimientos penitenciarios de régimen abierto, en ellos se coordinan, concentran y desarrollan actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión.

centros de apoyo para la Reincisión Social (CAIS)<sup>8</sup>, el total de esta población es de 149.853 (Gendarmería de Chile; Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios; Subdirección de Reinserción Social, 2024).

Respecto a los antecedentes mencionados, para el propósito de la siguiente investigación se considerarán los datos correspondientes al *medio cerrado*, en el cual se considera la población penal con condena preventiva o la declarada, incluyendo adolescentes bajo ley primera vez en reclusión y otros son reincidentes, de esto último cabe señalar que en el año 2024 llegó a un 43,2% (Facultad de Derecho, 2024)

La prisión, además de albergar a los condenados/as, debe considerar el propósito de la reinserción, declarado en la política pública del 2017 elaborada por la división de reinserción social de la época y vigente hasta ahora, se establece en el documento que hay nueve factores que presentan mayor influencia en la reincidencia, los primeros son educación y trabajo, luego uso de alcohol y drogas, salud física y mental entre otras (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

El decreto n.º 518/1998 (1998), regula la vida al interior de los establecimientos y de velar por los derechos de las personas privadas de libertad como salud, educación, alimentación, entre otros. Entonces más allá de lo reglamentario y los principios orientadores de derechos humanos, es importante hacer una de los modelos que están interactuando en este sistema tan complejo, donde no solo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, sino que estos se ven otros Ministerios involucrados como Educación, Trabajo, Economía, por mencionar algunos.

En los establecimientos que imparten clases al interior de los recintos penitenciarios se orientan en función de las políticas dictadas del Ministerio de Educación. En la prisión o en la cárcel estas políticas educativas se entremezclan y son vislumbradas por el condenado de manera que se le presentan opciones al interior de los centros penitenciarios en la medida que gendarmería, a través de sus equipos técnicos, se relacionan con los internos.

Pese a lo anterior, es necesario visualizar los modelos esducativos detrás de la implementación de la política, ya que las contradicciones o miradas distintas de los actores, o la superficialidad a veces tienen su origen en que un determinado modelo de la escuela no es igual a un modelo de reincisión vigente en el ámbito educativo (González R., 2018). El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en temas de reincisión social, se entiende “como plena integración a la sociedad de una persona que ha infringido la ley” (Pavletich; Salvador, 2024).

Es necesario también mencionar que Gendarmería de Chile para representar la reincisión social se ancla en temas de educación y trabajo para que puedan desarrollar los privados de libertad.

## EL TRABAJO EN LA PRISIÓN

Según la definición entregada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); *Trabajar*, corresponde a la actividad humana que puede ser o no remunerada, produciendo bienes y/o servicios dentro de la economía de un país, en donde se logran satisfacer las necesidades de la comunidad ya sea mediante servicio o sustento (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2025), sin embargo, la definición conceptual del trabajo dista del sistema capitalista

<sup>8</sup> Centro de Apoyo para la Integración Social, establecimientos de Gendarmería que ofrecen asistencia postpenitenciaria a personas que terminaron sus condenas o están en libertad condicional, ayudándoles con apoyo psicológico, capacitación laboral, gestión de trámites y el proceso de eliminación de antecedentes penales para facilitar su reincisión social.

actual, la lógica laboral busca una productividad en un sistema destructivo que tiende a la precarización de los trabajadores, dado que existe también una fuerza de desempleados a la espera de conseguir un empleo (Antúnez M., 2005), generando un círculo vicioso entre una escasa oferta laboral frente a un amplio grupo de desempleo.

En el sistema neoliberal que nos caracteriza en esta época, el trabajo se entiende como un bien de mercado sujeto a las leyes de oferta y demanda. Cabe señalar que el mercado laboral chileno atraviesa una profunda falta de paridad en cuanto a puestos de trabajo y salario, generando altas tasas de informalidad laboral. (Ministerio de Desarrollo Social, 2024)

Una de las formas de trabajo más vistas en los presos en libertad condicionada (vigilada por gendarmería), es el poder acceder a trabajos remunerados bajo legislación vigente del código del trabajo, inclusive como propietarios de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) inclusive cuando aún estén cumpliendo condena (Fernández, 2022, p. 2), apuntando a la estabilidad económica como un paso más de la reinserción social de los/as presos/as.

Es necesario para entender la regulación para el trabajo de los presos, además de la consideración de estos con libertad vigilada, se debe reconocer que el trabajo penitenciario ha cambiado la perspectiva histórica de su quehacer, pasando de la idea primaria de “trabajar como compensación” hacia el “trabajo como medio de reinserción” (Romero, 2023, p. 13), lo cual es una premisa que se ha intentado perfeccionar mediante políticas públicas y discusión, sin embargo, los resultados son escuetos y cada vez más difíciles de abarcar cuando las instituciones a cargo del espacio no logran canalizar esfuerzos para establecer canones mas altos de probidad.

En el ámbito del trabajo se señala que existen no sólo concepciones del trabajo distintas sino en temas penitenciarios han tenido una evolución, desde el sistema de Auburn (Sánchez, 2013), que instala un valor terapéutico al trabajo, la disciplina coactiva y la regla del silencio, hasta la *Teoría del desistimiento de la delincuencia* la que proveniente desde una disciplina criminológica, donde plantea que inciden múltiples factores; los vínculos con los profesionales de la rehabilitación , las redes sociales, los efectos de la vivienda y el trabajo son una especie de reconocimiento de la responsabilidad del daño (Martín S.; Valverde V., 2016).

Actualmente el trabajo en la prisión está regulado por el Estatuto laboral y formación para el trabajo penitenciario que declara:

Art. 3 “Que, en consonancia con la reforma legal citada, el Gobierno se ha comprometido a promover el trabajo voluntario y remunerado de quienes se encuentran internos en recintos penitenciarios durante su estadía en aquéllos, lo que permitirá que contribuyan a su propia manutención y a la de sus familias, y asimismo, favorecerá su reinserción laboral, una vez que hayan cumplido su condena”. Decreto n° 943 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2010)

Es importante señalar que el trabajo productivo será siempre remunerado según el art. 13<sup>9</sup>, también existen incentivos no monetarios, art. 14<sup>10</sup> e ingresos determinados por el

<sup>9</sup> Estatuto Laboral y formación para el trabajo penitenciario , Art. 13 Remuneración para el trabajo. Toda actividad productiva desarrollada por quienes se encuentren bajo control de Gendarmería de Chile, será siempre remunerada.

<sup>10</sup> Estatuto Laboral y formación para el trabajo penitenciario, Art 14 Incentivos no monetarios. En la medida que sea compatible con el régimen interno, la Administración Penitenciaria podrá otorgar beneficios adicionales a los sujetos que se encuentren bajo su custodia y desarrollem actividades laborales y/o afines. Tales beneficios podrán consistir en visitas adicionales de su familia en días y horarios especiales, permisos de salida adicionales, extensión horaria de desencierro para desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, y priorización en la obtención de becas o acceso a actividades de capacitación, formación y/o educacionales.

presupuesto institucional art. 62<sup>11</sup> quienes prestan servicios de aseo, alimentación y mantención (Ministerio de Justicia, 2011).

Cabe señalar que en este mismo documento hacen referencia a los Centros de Educación y Trabajo (CET), establecimientos que contribuyen al proceso de reinserción social de las personas condendas, estos centros permite a los penados percibir un ingreso regular y remunerado de acuerdo a la realidad regional, prestar servicio remunerados particulares y proporcionaran orientación de inserción de los internos en el medio libre. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2011)

## LA EDUCACIÓN FORMAL EN LA PRISIÓN

La educación formal en la prisión es la impartida en las escuelas al interior de los recintos penitenciarios para que los privados de libertad regularicen sus estudios básicos y medios en la modalidad de educación de adultos del Ministerio de educación establecida por la ley general de educación (LGE) 2009, donde se establece “.La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley” (Ministerio de Educación Pública, 2009). Actualmente las escuelas al interior de las prisiones tienen dependencia municipal, del servicio local de educación (SLEP) y de particular subvencionado, y dar cumplimiento a la ley, la cual no se cumple en todo el territorio nacional (Acuña-Collado, 2013), no se mantendrían las cifras tan altas de chilenos y chilenas que no han completado sus estudios, con mayor énfasis estos índices son mayores en la prisión. Las instituciones educativas en la prisión funcionan cómo en el medio libre, sin embargo, los y las docentes deben pasar por todos los controles y restricciones de un recinto carcelario porque están dentro de ellas. Las escuelas funcionan a modo de institución dentro de otra supone conjugar marcos normativos, sistema penitenciario y sistema educativo (Messina, 2013).

También existe una posibilidad muy poco explorada y conocida de seguir estudios técnicos universitarios en Chile, la Universidad Católica de la Santísima Concepción desde el año 2007, con las carreras Técnico en Construcción y Técnico en Alimentos y la Universidad de Playa Ancha desde el año 2016, con la carrera Técnica en Administración logística y Técnico en Soporte Tecnológico.

Pero a pesar de la cobertura que hoy tiene la educación en las prisiones no alcanza a cubrir la demanda actual.

En esta realidad, la pregunta formulada es, en qué lugar y ¿cómo se entiende la articulación de las posibilidades de reinserción social que tiene el condenado al entrar a la prisión? ¿Qué mecanismos hay al interior?

## METODOLOGÍA

La investigación contempla un método cualitativo en el cual se realiza un trabajo primario de indagar detenidamente la experiencia estudiantil de los privados de libertad, para ello, y con tal

<sup>11</sup> Estatuto Laboral y formación para el trabajo penitenciario, Art 62 Del ingreso de quienes prestan servicios de aseo, alimentación y mantención. Estos servicios serán financiados con el ítem correspondiente asignado en el presupuesto institucional. La cantidad debe estar acorde a la disponibilidad presupuestaria que contenga la pertinente resolución del Director Nacional. Los ingresos de los internos que realicen esta actividad será el equivalente a un porcentaje del ingreso mínimo mensual imponible de los trabajadores y ascenderá a un 30% en el caso de los Maestros y un 22% en el caso los Ayudantes.

de rescatar la figura más fidedigna del relato, se ha empleado una herramienta de recolección de datos bajo técnicas de percepción con focus group; éste fue aplicado a un total de 6 participantes que forman parte de un curso técnico al interior del recinto penitenciario. Los estudiantes firmaron un documento de consentimiento informado emitido por gendarmería.

La investigación se formula como un estudio de caso con enfoque exploratorio, que busca ahondar en la experiencia vivida en el penal en función de su contexto laboral, revisando la oferta laboral y la toma de decisiones, en este contexto producto de la valoración a la Educación y el Trabajo. La técnica aplicada es mediante grupo de discusión o *focus group*, mediante una selección considerada de 6 estudiantes a los cuales se aplicó una pauta de preguntas formulada a través de los objetivos primordiales de la investigación, contemplando un posterior análisis categorial de discurso que permitió extraer información de forma articulada con base teórica y, a su vez, con la libertad que entrega la técnica en tanto a la opinión de los participantes.

Los estudiantes pertenecen a la carrera técnica universitaria que se desarrolla en la prisión, su promedio de edad es de 30 años, tienen distintas condenas de no menos de 5 años, algunos cumplen condena única y otros ya llevan más de una condena.

**Objetivo:** Desvelar las percepciones de los privados de libertad respecto a las oportunidades al interior de las prisiones relacionadas con la educación y el trabajo, con la finalidad de buscar propuestas o mejoras para avanzar en la reinserción social, laboral, educativa.

Las preguntas tuvieron relación con el conocimiento de los internos respecto a qué entienden por trabajo al interior de la prisión, cuál es el rol de la educación y el trabajo al interior y cuáles son las tensiones al interior del recinto penitenciario.

De las entrevistas se agruparon en categorías temáticas y categorías temáticas emergentes.

Tabla 1: Categorías y Subcategorías

Categoría	Categorías temáticas emergentes
Trabajo y Estudio	Conocer, habitar e Informarse al interior de la prisión. El beneficio carcelario, selectividad. La Educación, posibilidad de cambio, o exclusión. El trabajo formal, informal, independiente, las jerarquías internas.

## RESULTADOS

En el focus groups realizado emergen diferentes categorías temáticas que posteriormente podemos sintetizar en algunas más relevantes.

### 1. Conocer, habitar e informarse al interior de la prisión

La llegada a la prisión y las opciones de habitabilidad al interior de un espacio que está diseñado para el castigo y para que la persona condenada viva su vida en privación de libertad, se presenta con múltiples desafíos que van más allá de las normas y límites que la propia institución que custodia la pena establecida pueda establecer, en este caso Gendarmería de Chile, ya que el ingreso al recinto penitenciario también depende de ciertas condiciones personales y sociales del interno.

Si bien, la prisión cuenta con asistentes sociales y profesionales que conocen protocolos, antecedentes y/o formas de funcionar de la institución, no existe un canal de información fluida y constante que sea directa y regular con todos los internos que van ingresando, por lo tanto,

queda en un juego de azar el acceso al conocimiento respectivo de la cárcel. Es decir, nos encontramos con internos que fueron descubriendo por sí mismos, a través de observación participante y diálogo con compañeros sobre sus opciones, tiempos y funcionamiento de la misma, para luego de meses o un año, tener acceso a información directa de funcionarios que se desempeñan en las áreas de interés; trabajo, estudios, beneficios, entre otros.

Hay otras personas que lo hacen individualmente, o sea, observan lo que hay en vida y se dan cuenta de cómo funciona el sistema. ... Hay distintas formas de acceder al tema, como dice mi compañero, no llega la información a... Digámoslo así detalladamente, de qué momento tenemos que hacerlo o cómo hay que acceder a ... Tienes un cupo por allá o un cupo por acá y preséntate para allá. Así funciona. Así funciona el tema carcelario. (E.2)

Después de conocer a un asistente, si el asistente a uno le avisa. Pero como les digo, al principio cuando uno entra a la cárcel, al menos mi posición fue así. Yo entré y pasó después de un año, que fue el tiempo de imputado, que yo conocí a un asistente, no conocí a una profesora, solamente conocí a gendarmería. Y después de eso, empezaron, así como, oye, mira, viene un profesor a estudiar aquí, o sea, a enseñar aquí al módulo. (E. 1)

(...) Uno cuando llega a la cárcel, yo por lo menos llegué de joven y tampoco llegué sabiendo lo que había que hacer. O sea, llegué asustado a la cárcel, o sea, llegué a un mundo peligroso en el cual yo no tenía ninguna experiencia. Sí tenía amigos y estaba mi padre aquí, mis tíos, pero igual era algo peligroso. Y de poco me fui acostumbrándome al ritmo de la cárcel.(E. 3)

Los internos declaran las dificultades para conectarse con la vida en la prisión o cárcel, es un proceso de adaptación y de conocer un nuevo espacio. La incertidumbre, la inexistencia de canales de comunicación fidedigna y fluida que sean entregadas de profesionales y/o funcionarios, es una forma de abandono hacia el interno que se encuentra llegando a la cárcel, dejándolo a la deriva y expuesto a condiciones adversas que pueden perjudicar su pronto acceso y participación a espacios de perfeccionamiento, cultura y educación.

## 2. El beneficio carcelario, selectividad

El beneficio carcelario para los internos es comprendido y está completamente ligado al “hacer conducta” dentro de la institución, ya sea dentro o fuera de su módulo, siendo la opción más “directa y accesible” la de cumplir alguna función dentro del módulo en el que habita (dependiendo en todo momento de voluntad o vínculo que tenga con el o los funcionarios de gendarmería a cargo) siendo las opciones; aseo de patio, traslado de agua en los pisos, limpieza de baños o eliminación de basura. Cualquier colaboración dentro de estas tareas, son observadas por los funcionarios, por lo tanto, los internos pueden ser evaluados con buena conducta dentro de su módulo, lo que le permite ir juntando MB (muy buena conducta) y luego optar a beneficios institucionales, tales como; acceso a estudios, talleres, trabajos, formación de oficios y/o cambio de módulos que pueden ser gestionados por el área técnica de Gendarmería.

Oiga, ¿me podría darme una peguita para hacer la conducta? Estando en ese módulo. No en todos, por lo menos en el que estoy yo. Sí, ya mira la marquesina. La marquesina que está arriba o limpiar el patio, que es más fácil (E. 2)

Limpiar el patio. Son momentos que más te limpian el patio. Por ejemplo, abre la puerta a las nueve de la mañana tú estás ahí abajo y estás haciendo conducta. Eso lo ve todos los días. Van pasando los meses y él te va dando otras reglas que son, por ejemplo, ir para arriba para los pisos y hacer aseo a los pasillos (E. 2)

El desempeño y las oportunidades de quehaceres dentro de la cárcel y el módulo en que habita un interno, termina condicionado a la personalidad y desplante que pueda tener el interno, ya que es él quién debe ver la forma de colaborar para subir y/o mejorar su conducta, por lo tanto, la persona tiene doble labor; hacer conducta y generar vínculo con el funcionario de gendarmería para ganarse la confianza y optar a espacios en que se le permita aportar.

### **3. La Educación, posibilidad de cambio, o exclusión**

La educación al interior de la cárcel es un lugar no conocido, y también excluido de las políticas públicas (Carrasco; Acuña-Collado; Godoy; Gutiérrez., 2024), esta condición de marginalidad y de aislamiento no genera condiciones para que se genere cambio, solo perpetua el círculo de la pobreza.

Hay que considerar también el factor de la personalidad, los privados de libertad son personas con historias de vida diferentes, contextos diferentes y personalidades diversas.

Hay personas que llegan a los dos meses y están estudiando, están haciendo cosas. Pero hay gente que no tiene la misma, digamos, la misma personalidad y les cuesta más (E. 6)

Yo creo que eso es lo que uno le impulsa para estar aquí en la cárcel. La educación po. ¿Ustedes saben que la educación acá no es gratis aquí en Chile? Eso es lo que... Yo creo que ahí empieza el problema de la niñez. Porque... no hay como pagar una educación... Eso hay que atacar creo yo (E. 6)

La educación si bien es un elemento fundamental en los procesos de comprensión y transformación de una persona, y es un derecho inalienable dentro de cualquier sociedad, dentro de la cárcel no se aborda con la importancia y urgencia que tiene la asistencia inicial y continua de los internos a clases. Si bien es cierto uno de los testimonios asegura que al educación no es gratis en Chile, se puede refutar su opinión que si es gratis, sin embargo la interpretación que se puede dar que no basta solo tener acceso sino a condiciones dignas de asistir a la escuela y tener condiciones de vivienda, alimentación que permitan estudiar con las necesidades básicas cubiertas.

Resulta tan radical y profundo el cambio de vida en una persona que ingresa a la cárcel, que cualquier actividad que sea fuera del módulo y exija rutina anexa a la cotidiana de los internos, queda fuera de las prioridades, ya que al inicio lo vital es cumplir con las funciones y formas de ser y habitar dentro de la cárcel, re pensarse desde su nueva situacionalidad para luego evaluar opciones al acceso educativo.

(...) En ese proceso uno realmente no está enfocado en ir a estudiar. No, la verdad que no. Se tiene que adaptar al medio. Entender dónde está. Cambia todo. Este es un mundo, un submundo. Y tiene que adaptarse a él. Y empezar a aprender nuevamente. Una vida que tiene que pasarla en un mes. Tiene que aprender muchas normas. Muchas reglas. Y en ese proceso, uno no está preocupado del tema que tengo que estudiar. Tengo que hacer esto. La verdad es que no. Se olvida. Se va a pasar el día. Cuando ya viene el tema de adaptación, ahí uno empieza a buscar la salida (E. 3)

### **4. El trabajo formal, informal, independiente, las jerarquías internas**

Los tipos de trabajo que se desarrollan dentro de la cárcel son muy diversos entre sí, tienen distintos mecanismos de ingreso y participación, sin embargo, todos tienen un hilo conductor: la vinculación entre interno y funcionario de custodia (Gendarmería de Chile; Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios; Subdirección de Reinserción Social, 2024), esto debido

a que ellos son el filtro inicial que autoriza la participación y quien remite evaluaciones continuas sobre la conducta del interno.

Yo he trabajado (...) Mozo en los pasillos. Mozo en el patio. Ahora estoy mozo en la lavandería. Y... Ha sido buena la experiencia. Por ejemplo... Yo antes no pensaba nunca en hacer conducta. Siempre vi el tema de la cárcel y otras cosas. Y cuando ya... pasó el tiempo, el momento de adaptación tenía que buscar algo para hacer. Pasamos a trabajar con madera. Cosas así. Después... abrieron las puertas para hacer conducta para que en verdad corra la conducta como corresponde. Firmándola. Y tratando de portarse bien (E. 4)

Si, tiene un trato distinto con el funcionario. Si tú le haces el aseo al funcionario o si él te dice... O sea, porque hay mozos distintos. Hay mozos para hacer aseo en el patio. Hay mozos para hacer aseo en el baño. Mozos para hacer aseo en los pasillos. Mozos para la marquesina. Y están los mozos los que trabajan en la guardia. Los de la guardia siempre tienen un trato distinto a los demás. Porque son como los regalones. A ellos no se les toca, no se les dice nada. Porque si no te echas al funcionario encima... (E. 3)

Ese mismo trabajo que hacen algunos internos en el área laboral también lo hacen en el módulo con mayor dificultad que el espacio, la maquinaria. Acá tienen mayor tranquilidad de hacerlo con más espacio. Con más espacio. Con más tranquilidad. Imagínese en el módulo estar trabajando y de repente revientan un módulo y se pierde el módulo. Pierden todo, todo. Queda todo pisado, todo en el suelo (E. 3)

La cárcel al ser una institución tan grande y con tantos quehaceres internos, da pie para la existencia de trabajos formales e informales, estos últimos dan cuenta de la dependencia directa que tiene el interno de la voluntad que llegue a tener con el gendarme encargado de su módulo, es decir: si el interno tiene buena llegada con el funcionario, tiene mayores posibilidades de acceder a quehaceres dentro del módulo, los cuales le permitirán "hacer conducta" y ser bien evaluado a posteriori. Dentro de estas ofertas de trabajo informales, existe una jerarquía implícita entre los internos y funcionarios, por ejemplo, en rango de menor a mayor se encontraron las siguientes funciones; mozos de patio, mozos del baño, mozos de pasillos, mozos de la marquesina y mozos de la guardia, estos últimos, son los que tienen más privilegios porque trabajan directamente con los gendarmes, por lo tanto, se encuentran blindados dentro del módulo.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Uno de los primeros hallazgos que dieron la orientación en este estudio, es el cambio de vida de la persona cuando ingresa por primera vez a la cárcel tras su condena, un nuevo mundo que los desconcierta y van transitando de diferentes formas dependiendo de sus características personales. Es allí en el momento del ingreso y el conocimiento del espacio carcelario, donde se inicia este proceso de adaptación e incorporación a nuevas rutinas iniciando una nueva vida.

La realidad que viven los privados de libertad es distinta a la declaradas en la política pública, el condenado por un delito debe primero conocer y adaptarse al sistema carcelario, el acceso a derechos no es tan nítido como aparece en la constitución y las leyes, es más bien difuso entre rejas. Se entiende que el acceso a derechos en este caso al trabajo y la educación, son considerados como privilegios o oportunidades, posibilidades, que se ganan al interior de la cárcel a través de antecedentes, conductas y otros instrumentos que incorporan puntajes que los ayudan a estar más cerca de mejores condiciones o en algunos casos acercar la fecha de salida.

Otro de los hallazgos que parece un tanto obvio pero no lo es al momento de conocer la población carcelaria, es el tiempo de permanencia de cada uno de ellos, en este caso varones

que han permanecido privados de libertad, lo que transforma la población carcelaria y el espacio en los más experimentados quienes tienen mayor conocimiento sobre esta subcultura y los nuevos presos que vienen ingresando y llevan poco tiempo.

Otro fenómeno que se advierte es la desigualdad y trato selectivo en el sistema penitenciario, los distintos estatus que se van instalando al interior entre los presos, los cuales están determinados no solo por sus características personales de liderazgo o dominio sino por los beneficios que van adquiriendo al interior del penal.

Por otra parte, el trabajo informal al igual que en el medio libre no logra ser absorbido por las posibilidades que existen al interior de la cárcel, se constata que esta situación precariza aún más al privado de libertad y por otro lado la falta de conocimiento por parte de los internos de los instrumentos legales para regular el trabajo que hacen.

Si bien es cierto hay contratos de trabajo según el estatuto laboral, no queda muy claro si la institución dispone de esos recursos y cómo se distribuyen. Seguramente en la rendición de cuentas de Gendarmería eso existe, sin embargo, en la cotidianidad e información del privado de libertad no es una información que domine.

La falta de regulación y la carencia de políticas públicas que puedan dar respuesta a una real reinserción social, laboral, no desde lo idílico sino de un diagnóstico acertado que contemple no solo variables de tipo cuantitativas que conducen a metas numéricas sino al proceso más cualitativo que logre analizar los fenómenos que ocurren en la Cárcel, no solo con la administración de gendarmería, sino una verdadera articulación entre todos los actores que intervienen la cárcel.

La dimensión política que aborda este tema se congiua en el análisis con la dimensión social, la situación de vida del interno y la nula conciencia que en ese espacio donde está pagando su delito con la privación de libertad, no tiene conculcados sus derechos entre ellos la educación, la salud y el trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA-COLLADO, Violeta. Abandono de la educación Regular de los estudiantes de educación de adultos en Chile. **Revista Interamericana de Educación de Adultos**, v. 35, n. 1, p. 54–65, 2013.

ANTUNEZ MARCOS, Serafín. El cuidado de los procesos de transición de primaria a secundaria: A modo de balance. Aula de Innovación Educativa. n. 142, p. 7–11, jan. 2005.

FACULTAD DE DERECHO, Universidad de Chile. **Estudio U. de Chile ahonda en las variables que determinan la reincidencia en el sistema penal:** Género, paso por el ex senaem y tratamiento de gendarmería., 27 dez. 2024. Disponible em: <https://uchile.cl/u224061>. Acesso em: 25 jun. 2025.

FERNÁNDEZ, Guillermo. **Promoción del trabajo penitenciario de personas privadas de libertad:** El caso de Chile y modelos exitosos a nivel internacional. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), out. 2022. Acesso em: 25 jun. 2025.

GENDARMERÍA DE CHILE; DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS PENITENCIARIOS; SUBDIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL. **Compendio Estadístico Penitenciario/2024.**, 2024. Disponible em: gendarmeria.gob.cl. Acesso em: 25 jun. 2025.

GONZÁLEZ R., Karen. **Reinserción escolar:** Significados que le otorgan a la reinserción escolar los estudiantes de una escuela de “segunda oportunidad” de la comuna de Maipú. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2018.

MARTÍN S., Víctor; VALVERDE V., Carlos. Educación Social en centros penitenciarios. Revista de **Educación Social**. n. 22, p. 5, jan. 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **Ley General de Educación.** 16 dez. 2009. Disponible em: [:///C:/Users/upla/Downloads/DECRETO\\_CON\\_FUERZA\\_DELEY-2\\_2010-07-02.pdf](:///C:/Users/upla/Downloads/DECRETO_CON_FUERZA_DELEY-2_2010-07-02.pdf). Acesso em: 25 jun. 2025.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. **Decreto n.º 518.** 22 maio 1998.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. **Decreto n.º 943: Aprueba reglamento que establece un estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario. Decreto 943**, 23 dez. 2010. Disponível em: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1025358>. Acesso em: 25 jun. 2025.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. **Política pública de reinserción social 2017.**, jan. 2018. Disponível em: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2018/02/Pol%25C3%25ADticas\\_P%25C3%25BAblicas\\_Reinserci%25C3%25B3n\\_Social\\_2ed2017.pdf&ved=2ahUKEwi6teHBgLWNAxW7K7kGHc\\_NIAAQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw3cg00wHZ5BqJOLNIhSs7nV](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.reinsercionsocial.gob.cl/media/2018/02/Pol%25C3%25ADticas_P%25C3%25BAblicas_Reinserci%25C3%25B3n_Social_2ed2017.pdf&ved=2ahUKEwi6teHBgLWNAxW7K7kGHc_NIAAQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw3cg00wHZ5BqJOLNIhSs7nV). Acesso em: 21 maio. 2025.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. **Empleo para jóvenes en las Américas:** estrategias y recomendaciones de política. Disponível em: <https://www.oitcinterfor.org/taxonomy/term/3315?page=1>.

PAVLETICH, Julián Sepulveda; SALVADOR, Joan Calventus. Política educativa del reingreso escolar en Chile: Aportes desde la experiencia de jóvenes graduados. **Educación y Ciudad**, n. 47, p. e3128–e3128, 1 jul. 2024.

ROMERO, Alejandro. **Reclusión y trabajo:** relación, lógica y articulación en el devenir del presidio chileno. v. 24, n. 2, p. 25, 2023.

SÁNCHEZ, Cristóbal Sánchez. La aparición y evolución de los sistemas penitenciarios. **Anales de Derecho**, v. 31, p. 139–179, 2013.

Data da submissão: 28/06/2025

Data da aprovação: 24/11/2025